



PROCESO	Verbal – Divisorio - Incidente
RADICACIÓN	110013103019 201700045 00

Previo a dar traslado de la respuesta allegada por la señora JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO en su calidad de Administradora del Conjunto Residencial MACLER 4, requiérase a la misma a fin de que sin más dilaciones, proceda a dar repuesta en forma puntual al cuestionario que tanto en la audiencia de pruebas fechada dieciséis (16) de agosto (archivo 23 Cdo 19) como en el auto fechado veintidós (22) de agosto (archivo 34 Cdo 19), se le ha solicitado.

Tenga en cuenta que la señora Santamaría Lozano hace referencia a unos sucesos y pagos efectuados de administración en forma genérica, esto es, sin dar respuesta en forma puntual a cada una de las preguntas del cuestionario aquí ordenado.

Así las cosas, se insta a la señora antes citada a efectos de que sin más dilación y en el término improrrogable de tres (3) días, so pena de las sanciones establecidas en el C. G. del P., proceda allegar en forma clara y concisa, las respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario, tantas veces enunciado.

La parte incidentante deberá notificar de este requerimiento a la administradora del Edificio Macler IV, allegando al presente asunto la respectiva constancia de enteramiento.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 18/10/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 178

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria